ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACION DIRECTA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas, requiere contratar los siguientes servicios personales:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1625 de 2013, por medio de la cual se expide el régimen para las áreas metropolitanas, establece los principios, objetivos y competencias de estas entidades territoriales como figuras de asociatividad regional orientadas a promover el desarrollo armónico y sostenible de los municipios que las integran, garantizando la planificación y prestación eficiente de servicios públicos, así como la ejecución de proyectos de impacto regional.

En cumplimiento de esta normativa, el 21 de diciembre de 2023 se protocolizó, mediante la Escritura Pública N.º 3.369 de la Notaría Primera del Círculo de Manizales, la constitución del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas (AMCSC), integrada por los municipios de Manizales, Villamaría, Neira y Palestina. Esta entidad fue legalmente establecida como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa y patrimonial, y con capacidad para contratar, adquirir derechos y contraer obligaciones.

Posteriormente, mediante el Acuerdo Metropolitano N.º 001 de 2024, se aprobaron y adoptaron los Estatutos del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas, los cuales definen su estructura orgánica y funcional, los principios que rigen su actuación, los órganos de dirección y administración, así como los procedimientos internos que regulan su operación.

Dado que el Área Metropolitana se encuentra en proceso de consolidación institucional, resulta indispensable contar con el apoyo de un profesional en derecho que contribuya al fortalecimiento de los procesos jurídicos y contractuales de la entidad, así como la asistencia jurídica en la construcción del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PEMOT). Este apoyo garantizará la correcta aplicación del marco normativo, la seguridad jurídica en la toma de decisiones y el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

Esta contratación se enmarca en lo dispuesto por los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que permiten a las entidades públicas contratar servicios profesionales especializados cuando se requiere fortalecer capacidades técnicas para el cumplimiento de sus funciones misionales.

CODIFICACION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC

NOMBRE – PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de personal temporal	80	11	16	00

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A EL FORTALECIMIENTO LOS PROCESOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO SUR DE CALDAS.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas – AMCSC.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al AMCSC y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.
5. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura, informe de ejecución y la planilla y los comprobantes de pago de la Seguridad Social correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el cargue respectivo en la plataforma SECOP II.
7. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y con el respectivo aporte a la ARL.
8. Realizar entrega de toda la producción documental que se genere o produzca con ocasión de la ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000 y la Ley 1712 de 2014, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión del AMCSC. Se verificará como requisito para el recibido a satisfacción del contrato y, en consecuencia, es obligación del supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos.
9. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar apoyo, asesoría y acompañamiento jurídico en los procesos de contractuales del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas
2. Proyección y revisión de actos administrativos requeridos por el Área Metropolitana.
3. Proyectar las respuestas para atender oportunamente consultas, peticiones, quejas, reclamaciones y resolver los recursos interpuestos contra decisiones proferidas por la Entidad, atendiendo las políticas institucionales, la unidad de criterio jurídico y el marco normativo vigente.
4. Proyectar conceptos jurídicos requeridos por la Dirección y demás dependencias, asegurando la coherencia normativa.
5. Apoyar el cargue de documentos e informes en las diferentes plataformas de información institucional en los tiempos oportunos, asegurando la veracidad y oportunidad de los datos.
6. Brindar acompañamiento jurídico en el proceso de constitución y formalización del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas como autoridad de transporte.
7. Cumplir con las demás actividades que por su naturaleza, se deriven del objeto contractual, siempre que estén relacionadas con la función jurídica y normativa de la entidad.

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACION DIRECTA

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
2. Suministrar en forma oportuna la información y/o documentación solicitada por el contratista en el marco del cumplimiento de sus funciones.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto.
4. Cancelar al contratista la suma estipulada en el valor del contrato, en la oportunidad y forma convenidas.
5. Actuar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en armonía con el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", reguló como modalidad de selección legalmente válida la contratación directa.

En consonancia con dicha norma, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", estableció que las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato", siempre y cuando verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, precisando que no resulta necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas.

Por tanto, el Área Metropolitana centro Sur de Caldas – AMCSC podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como los requeridos, entendiendo por estos aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la administración departamental, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACION DIRECTA

El contrato a suscribir es el de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las características de la necesidad a satisfacer, el presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

> "(…) ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión***, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. ***Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica*** que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)". (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Finalmente, en la planta de personal del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas, no existe personal con el perfil y con el tiempo suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual ha sido acreditado por el jefe de personal o quien hace sus veces.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO Y LA FORMA DE RECONOCIMIENTO

La Unidad de Planeación Metropolitana efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, tenido en cuenta la demanda y el histórico de referencia de valores con otros servicios similares contratados.

NÚMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	PLAZO	VALOR MENSUAL
CD-029.-2025	CONTRALORIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO JURÍDICO EN EL TRÁMITE, IMPULSO PROCESAL Y SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA EN LA COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL	CONTRATACIÓN DIRECTA	11.395.000	4.5 MESES	2.532.000

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACION DIRECTA

		DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.				
2511241279	MUNICIPIO DE MANIZALES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA INTERVENCION, FORMALIZACION, REUBICACION Y FORTALECIMIENTO DE MICRONEGOCIOS EN LA GALERIA PLAZA DE MERCADO DE MANIZALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	5.200.000	26 DÍAS	5.200.000
CD-SH-1635-2025	GOBERNACION DE CALDAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LAS GESTIONES Y TRÁMITES JURÍDICOS NECESARIOS, DENTRO DEL GRUPO DE BIENES INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.	CONTRATACIÓN DIRECTA	8.875.132	2 MESES	4.437.566
CD-SJ-1622-2025	GOBERNACION DE CALDAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	CONTRATACIÓN DIRECTA	13.500.000	3 MESES	4.500.000
CD-012-2025	PERSONERIA MUNICIPAL LA DORADA CALDAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS CON ALCANCE DISCIPLINARIO, ADMINISTRATIVO Y DE FUNCION PREVENTIVA QUE SE REQUIERAN DE CONFORMIDAD CON EL MARCO MISIONAL DE LA ENTIDAD.	CONTRATACIÓN DIRECTA	10.260.000	3.5 MESES	2.931.428
2508260967	MUNICIPIO DE MANIZALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA DAR	CONTRATACIÓN DIRECTA	22.600.000	3.5 MESES	6.457.142

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

		APOYO A LOS TRÁMITES Y PROCESOS JURÍDICOS CONTRACTUALES QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES				
2508220954	MUNICIPIO DE MANIZALES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR APOYO JURIDICO INTEGRAL A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MANIZALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	22.013.000	4.2 MESES	5.241.190
CPS-161-2025	ALCADIA DE NEIRA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO QUE BRINDE ASESORÍA JURÍDICA AL INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	17.500.000	4 MESES	4.375.000
251123	INFICALDAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA PRESTAR ASISTENCIA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA EN LOS PROCESO.S QUE DEBAN SURTIRSE DESDE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	23.906.070	5 MESES	4.781.214

De acuerdo con el perfil requerido y teniendo en cuenta la necesidad del servicio, el valor estimado del contrato asciende a la suma **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 11.900.000) M/CTE**, pagaderos mediante actas parciales.

Para tal efecto, la entidad cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, a través del CDP N° 30 del 31 de agosto de 2026.

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

FORMA DE PAGO

Dichos honorarios serán pagaderos mediante la suscripción de actas parciales conforme el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, anotando que en cada caso deberá mediar: **i)** Informe de actividades, incluido los soporte a que hubiere lugar; **ii)** Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato; **iii)** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El AMCSC considera que la tipificación, estimación y asignación de riesgos en este tipo de contratos de Prestación de Servicios podría generarse en el incumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas contractualmente por parte del contratista, circunstancia que trasladaría el riesgo en un 100% al contratista.

TIPO		TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
			ENTIDAD	CONTRATISTA
1	LEGALES	Aumento en las cargas parafiscales		X
2		Aumento en los impuestos		X
3	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Mayor tiempo de servicio	X	
4		No cumplimiento oportuno de las actividades asignadas.		X
		Ausencia de recursos	X	
5	VICIO OCULTO	Orden equivocada en la ejecución del contrato	X	

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS		FACTORES DE MITIGACIÓN
1	Ausencia de recursos	Provisión de bienes o elementos de trabajo, cuando se requieran
2	Orden equivocada en la ejecución del contrato	Supervisor asume el riesgo.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS.

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, será facultativo de la entidad determinar si se hace necesario o no la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas – AMCSC prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

10. DURACIÓN

El término de duración del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2026.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será en el Municipio de Manizales, sede del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas.

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACION DIRECTA

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Director del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas o quien haga sus veces, quien posee la idoneidad requerida para vigilar el cumplimiento cabal del objeto del contrato que se pretende suscribir.

13. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

Al amparo del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* expedido por la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

Dado en Manizales, 31 de agosto de 2026.

JUAN MARTÍN DUSSÁN LÓPEZ
Director
Área Metropolitana Centro Sur de Caldas

Proyectó: **LUIS FELIPE ARRUBLA ARCILA**
Jefe de Unidad Administrativa y Financiera

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co